

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 347

TEGUCIGALPA: 21 DE ENERO DE 1910

NUMERO 3.408

MEMORIA

presentada por el Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Agricultura, Ingeniero don Rosendo Contreras V., al Congreso Nacional. — Enero de 1910.

(Continúa)

MINERIA

Ninguna novedad ha sido introducida en la organización del ramo de Minería, rigiendo respecto de él, las mismas disposiciones reglamentarias de que tenéis conocimiento.

Existen trabajos de minería en varios departamentos de la República, siendo los de escala de mayor consideración los de San Juancito, El Vijao, El Tránsito, Armasina, Minas de Oro y Danlí.

El movimiento en este Ramo ha sido sostenido; se presentaron al Ministerio y tramitaron, en el año fiscal, 41 denuncias, y se extendieron 11 títulos de propiedades mineras. Ante los Juzgados de Letras se hicieron 58 denuncias, siendo entre los minerales descubiertos, el oro y la plata los predominantes.

Existen 95 zonas minerales, de dimensiones varias, debidamente tituladas y registradas, con una superficie de 88.180.56 hectáreas.

Han ingresado \$ 24.703.98 por razón de patentes de minas.

El Ministerio ha declarado de oficio, por falta de gestión de los interesados y de conformidad con la ley del Ramo, la caducidad de *doscientos cincuenta y un* denuncias que existían en sus archivos. [Véase el cuadro adjunto.]

Estos denuncios comprenden una superficie de 129.824.88 hectáreas, que habiendo quedado libres, abren un amplio campo á la actividad de nuevos mineros.

Los números anteriores demuestran claramente que la acostumbrada liberalidad del Ministerio para tramitar las solicitudes sobre la materia, ha sido de resultados infructuosos.

Por este motivo, la Oficina de Fomento ha resuelto últimamente, de conformidad con la ley del Ramo, investigar la capacidad pecuniaria de los denunciados de zonas para hacerles concesiones proporcionadas á ella; exigir la apertura del pozo reglamentario y la presentación de muestras, para que se verifiquen y determinen los yacimientos y vetas minerales; y para formar un museo que sirva para la propaganda minera, indispensable á la industria. Anexo D.

CUADRO

de las zonas mineras cuyos denuncios han sido declarados caducos por el Ministerio de Fomento, de conformidad con el artículo 177, Código de Minería

NOMBRE DE LA ZONA	Nº de hectáreas	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
Santa Inés.....	69.72	Curarén.....	Tegucigalpa
Capiro.....	34.86	Concordia.....	Olancho
Apasala.....	17.43	Langue.....	Valle
San Gregorio.....	6.97	Minas de Oro.....	Comayagua
Sin nombre.....	3.098.97	Tegucigalpa.....	Tegucigalpa
La Culebra.....	366.50		
Quebrada de Arena.....	27.88	Salama.....	Olancho
El Oro y Tarros.....	6.197.94	Quimistán.....	Santa Bárbara
San Antonio.....	139.44	Concepción de María.....	Choluteca
Platanares.....	69.72	San Marcos de Colón.....	"
Duyusupo.....	20.91	Iruña.....	Colón
El Dorado.....	6.197.94		
Chorro Grande y don Alejo.....	7.747.92	El Paraíso.....	El Paraíso
Conchagua.....	No expresa	San Marcos de Colón.....	Choluteca
Tierras Coloradas.....	278.88	Campamento.....	Olancho
Cerros de los Limones.....	278.88	Iruña.....	Colón
El Dorado.....	697.20	Sabanagrande.....	Tegucigalpa
El Rosario.....	137.67	Concepción de María.....	Choluteca
El Socorro.....	25.09	Valle de Angeles.....	Tegucigalpa
Las Animas.....	No expresa	Concepción de María.....	Choluteca
Desamparados.....	34.86	Cedros.....	Tegucigalpa
Río Seale.....	No expresa	Choluteca.....	Choluteca
Victoria M. C.....	418.32		
	278.88	Ojojona.....	Tegucigalpa
San Bartolo y El Plomo.....	6.197.94	La Paz y Cane.....	La Paz
La Sociedad.....	3.098.97	Cedros.....	Tegucigalpa
San Paulino y Guadalupe.....	936.64	El Corpus.....	Choluteca
Sin nombre.....	34.86	Campamento.....	Olancho
Cerro de Limones.....	278.88	El Corpus.....	Choluteca
Sin Nombre.....	557.76	Santa Lucia.....	Tegucigalpa
El Chimbo.....	1.549.48		
	No expresa		

REPUBLICA DE HONDURAS

NOMBRE DE LA ZONA	Nº de hectáreas	MUNICIPIO	DEPARTAMEN
Cristóbal Colón	27.88	San Marcos de Colón	Choluteca
Mogotes ó El Porvenir	482.20	Sulaco	Yoro
Oro y Tarro	6 197.94	Quimistán	Santa Bárbara
Chiquila	348.60	"	"
San Martín	40.00	Choluteca	Choluteca
El Gobernador	1.000.00	Nacaome	Valle
Iguasala y San Isidro	20.00	San Marcos de Colón	Choluteca
La Mamona	25.00	San Antonio de Oriente	Tegucigalpa
Quebrada Grande	No expresa	Juticalpa	Olancho
El Calvario	137.87	Sabanagrande	Tegucigalpa
Los Limones y García	278.88	Campamento	Olancho
Opoteca	278.88	El Rosario	Comayagua
Sin nombre	40.00	San Antonio de Oriente	Tegucigalpa
El Arrayán	100.00	Ojojona	"
Guayambre Explotación Cº	1.000.00	Juticalpa	Olancho
Río Seale	1.000.00	"	"
Quebrada Grande ó El Rusi	450.00	"	"
Siguapate	100.00	"	"
El Rosario	100.00	El Rosario	"
Plantel y uso de Aguas	5.00	Santa Lucía	Tegucigalpa
Astro Rey	100.00	Juticalpa	Olancho
Plantel para Santa Elena	5.00	Santa Lucía	Tegucigalpa
El Guajiniquil	520.00	Juticalpa	Olancho
La Concepción	50.00	Santa Lucía	Tegucigalpa
Sacramento y Concepción	200.00	Valle de Angeles	"
El Cuyal	50.00	Langue	Valle
Emituca	50.00	Curarén	Tegucigalpa
La Guadalupe	400.00	Cedros	"
Quebrada de Oro	800.00	Mangulile	Olancho
Azacualpa	200.00	Reitoca	Tegucigalpa
La Artesa	600.00	Guayape	Olancho
El Porvenir	800.00	Salamá	"
Carmen	60.00	Tegucigalpa	Tegucigalpa
El Seale	200.00	Cedros	"
Oro y Tarros	6.197.95	Quimistán	Santa Bárbara
Dos Hermanos y Trinidad	100.00	El Corpus	Choluteca
Liquidámbar	500.00	Valle de Angeles	Tegucigalpa
Soledad	100.00	Orica	"
Cerro de Las Marías	400.00	Ojos de Agua	Comayagua
Ocotes Chachos	400.00	"	"
La Mina de Cobre	400.00	La Libertad	"
La Bernardina	400.00	"	"
Sin nombre	278.88	Tatumbla	Tegucigalpa
"	300.00	Reitoca	"
América	1.000.00	Comayagua	Comayagua
La Margarita	200.00	Tegucigalpa	Tegucigalpa
San Francisco	500.00	Cantarranas	"
Sin nombre	100.00	Santa Lucía	"
Gilica	600.00	Nuevo Celilac	Santa Bárbara
Oro y Tarros	6.197.95	Quimistán	"
Sin nombre	100.00	San Antonio de Oriente	Tegucigalp
La Garza	100.00	Guarita	Gracias
Sin nombre	300.00	Ojojona	Tegucigalpa
"	400.00	Manto	Olancho
La Trinidad	100.00	Santa Lucía	Tegucigalpa
Minas de Pelican	862.50	Balfate	Colón
Minas de California	1.000.00	"	"
Solorza	50.00	San Antonio de Oriente	Tegucigalpa
Santa Ana	45.00	Valle de Angeles y Canta ranas	"
Liquidámbar	40.00	"	"
Namajudos	200.00	Danl	El Paraíso
San José	50.00	Santa Lucía	Tegucigalpa
El Manto	30.00	"	"
El Esfuerzo	100.00	Concepción de María	Choluteca
Sin nombre	50.00	Teupacenti	El Paraíso
La Misericordia	50.00	Santa Lucía	Tegucigalpa
Revista de Honduras, etc	200.00	Langue	Valle
San Miguel	40.00	Valle de Angeles	Tegucigalpa
Sin nombre	135.00	Salamá	Olancho
El Socorro	30.00	Cedros	Tegucigalpa
Sin nombre	120.00	El Corpus	Choluteca
El Tránsito	7.00	Nacaome	Valle
Sin nombre	40.00	Cedros	Tegucigalpa
Centro-América	80.00	Tatumbla	"
Mina de Lado	100.00	Sabanagrande	"
Sin nombre	400.00	Juticalpa	Olancho
"	150.00	Salamá	"
El Plomo	400.00	Ojojona	Tegucigalpa
Sin nombre	6.00	Tegucigalpa	"
San Francisco	100.00	Valle de Angeles	"

CENTRO-AMERICA

59

NOMBRE DE LA ZONA	Nº de hectáreas	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
La Marranera	20.00	Valle de Angeles	Tegucigalpa
El Plomo	400.00	Ojojona	
San Sebastián, etc	400.00		
San Juan de Caridad	149.72	Santa Lucía	
La Misericordia	50.00	"	
Las Travesías	400.00	Juticalpa	Olancho
El Carmen	100.00	Valle de Angeles	Tegucigalpa
Sin nombre	100.00	Petos	Santa Bárbara
San Rafael	20.00	Valle de Angeles	Tegucigalpa
Quemazones	50.00	Tegucigalpa	
Will	150.00	Salamá	Olancho
San Martín	50.00	Santa Lucía	Tegucigalpa
El Peñón	900.00	Minas de Oro	Comayagua
La Cebadilla	100.00	Danlí y Juticalpa	El Paraíso y Olancho
Sin nombre	1.000.00		"
El Panal	400.00	Salamá	Olancho
Quemazones	50.00	Tegucigalpa	Tegucigalpa
Calaire	1.000.00	El Corpus	Choluteca
Corona	1.000.00	"	"
La Sirena	15.00	"	"
Nueva Esperanza	400.00	Dolores	Intibucá
Cerro del Moro	75.00	El Rosario	Olancho
Santiago	100.00	Lepaterique	Tegucigalpa
San Antonio	400.00	Guaimaca	"
Coyol Solo	80.00	Namasigüe	Choluteca
Sin nombre	500.00	San Nicolás y Atima	Santa Bárbara
El Aguila	300.00	Langue	Valle
Quebrada Arena	60.00	Salamá	Olancho
Sin nombre	200.00	Sabanagrande	Tegucigalpa
La Enriqueta	600.00	Danlí	El Paraíso
El Coyol	100.00	Langue	Valle
Nueva California	1.000.00	El Corpus	Choluteca
Plantel California	5.00	Langue	Valle
San Antonio del Rosari	200.00	Sabanagrande	Tegucigalpa
El Aguila	300.00	Langue	Valle
Sin nombre	100.00	Valle de Angeles	Tegucigalpa
Malcotal	96.00	Minas de Oro	Comayagua
Saca Clavo	6.00	Santa Lucía	Tegucigalpa
El Liquidámbar	45.00	Valle de Angeles	"
Santa Elena	800.00	Santa Lucía	"
" nombre	800.00	"	"
Sin nombre	No expresa	Guayape	"
El Calvario	100.00	Sabanagrande	"
Quebrada de Arena	60.00	Salamá	Olancho
La Victoria	60.00	Yoro	Yoro
La Concepción	25.00	"	"
La Esperanza	25.00	"	"
San Antonio del Rosario	200.00	Sabanagrande	Tegucigalpa
El Aguacate	200.00	Teupacenti	El Paraíso
Sin nombre	300.00	San Antonio	Tegucigalpa
San Rafael	400.00	El Corpus	Choluteca
Quebrada de Arena	100.00	Salamá	Olancho
San Juan Bautista	40.00	El Corpus	Choluteca
El Manglar	200.00	San Marcos de Colón	"
El Balñoquín	200.00	El Corpus	"
La Garza	100.00	Guarita	Gracias
Quenialbarda	100.00	Sabanagrande	Tegucigalpa
Conchagua	400.00	El Paraíso	El Paraíso
Jamastrán	1.000.00	Danlí	"
Veta Azul	100.00	Cedros	Tegucigalpa
Sin nombre	400.00	Sabanagrande	"
Remonto	200.00	Juticalpa	Olancho
Vijao Nº 1º	400.00	"	"
Río Platanares	100.00	"	"
Río España	100.00	Juticalpa	Olancho
Trinidad	400.00	"	"
El Zapote	900.00	"	"
San Antonio	900.00	"	"
Vijao Nº 4º	280.00	"	"
Río Frío	80.00	"	"
Olancho Mineral Cº	No expresa	"	"
La Crucita	150.00	Salamá	"
Concordia	550.98	Concordia	"
Sin nombre	400.00	Yoro	Yoro
"	900.00	"	"
Mina Grande	10.00	Santa Lucía	Tegucigalpa
Piedra Grande	500.00	"	"
Las Chorreras, etc	500.00	"	"
Opatoca	900.00	El Rosario	Comayagua
La Esperanza	No expresa	San Isidro	Choluteca

NOMBRE DE LA ZONA	Nº de hectarea	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
El Cuyal.....	600.00	Langue.....	Valle
Dos Hermanos, etc.....	900.00	El Corpus.....	Choluteca
Sin nombre.....	5.00	Santa Lucía.....	Tegucigalpa
".....	40.00	".....	"
".....	100.00	".....	"
Chantón.....	200.00	La Paz.....	La Paz
El Progreso.....	400.00	Curarén.....	Tegucigalpa
Villanueva.....	40.00	Tegucigalpa.....	"
Sin nombre.....	400.00	Santa Lucía.....	"
".....	100.00	Valle de Angeles.....	"
".....	150.00	".....	"
".....	800.00	Tegucigalpa.....	"
El Plomo.....	400.00	Ojojona.....	"
Sin nombre.....	200.00	Santa Lucía.....	"
El Escalón.....	150.00	Curarén.....	"
Matasanos.....	600.00	Tegucigalpa.....	"
Sin nombre.....	200.00	Curarén.....	"
".....	No expresa	Cedros.....	"
Zona de Oriente.....	100.00	San Antonio.....	"
Zona de Occidente.....	100.00	".....	"
El Monje.....	100.00	San Nicolás.....	Santa Bárbara
Alaska.....	100.00	Danlí.....	El Paraíso
Santa Rosa.....	100.00	Sabanagrande.....	Tegucigalpa
Santa Rita.....	50.00	Valle de Angeles.....	"
Iguazala.....	6.00	San Marcos de Colón.....	Choluteca
La Laguna.....	500.00	".....	"
La Candelaria.....	400.00	El Corpus.....	"
Sin nombre.....	500.00	Pétoa.....	Santa Bárbara
San Francisco.....	800.00	Valle de Angeles.....	Tegucigalpa
Sin nombre.....	600.00	Tegucigalpa.....	"
Nolota.....	100.00	La Paz.....	La Paz
Little Johnny.....	1.000.00	Puerto Cortés.....	Cortés
La Antigua.....	400.00	Concordia.....	Olancho
El Petén.....	1.000.00	Valle de Angeles.....	Tegucigalpa
La Esperanza.....	197.07	San Isidro.....	Choluteca
Sin nombre.....	8.00	Santa Lucía.....	Tegucigalpa
Socorro.....	1.000.00	Valle de Angeles.....	"
Quebrada del Jobo.....	200.00	Juticalpa.....	Olancho
La Trinidad.....	500.00	Tegucigalpa.....	Tegucigalpa
Santa Marta.....	500.00	".....	"
Santa Fe Limitada.....	3.00	Danlí.....	El Paraíso
Cuyamapa.....	500.00	".....	"
Seale.....	500.00	".....	"
Nuevo Plantel y Zona.....	20.00	Cantarranas.....	Tegucigalpa
La Palmilla.....	100.00	Danlí.....	El Paraíso
Sin nombre.....	1.000.00	Tegucigalpa.....	Tegucigalpa
El Trapiche.....	1.000.00	".....	"
Buena Vista.....	500.00	Moroceli.....	El Paraíso
El Socorro.....	500.00	Sabanagrande.....	Tegucigalpa
Sin nombre.....	100.00	Tegucigalpa.....	"
Santiago.....	800.00	Lepaterique.....	"
San Francisco.....	500.00	Tatumbla.....	"
Seale.....	800.00	Cedros.....	"
La Trinidad.....	100.00	Moroceli.....	El Paraíso
San Jerónimo.....	300.00	Reitoca.....	Tegucigalpa
Abraham.....	100.00	Cantarranas.....	"
Los Robles.....	500.00	Teupacenti.....	El Paraíso
Las Perlas.....	500.00	".....	"
Asunción.....	1.00	Santa Lucía.....	Tegucigalpa

(Continuará)

AVISOS

Pedro Reina h., Registrador de la Propiedad del departamento de Atlántida, hace saber: que el Doctor Henry W. Hullinghorst ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada el dos de octubre del corriente año por el Notario don Julián Fiallos Díaz, y en la cual consta que don Augusto Guillon, soltero, mayor de edad, agricultor y vecino de El Porvenir, vende al presentante las siguientes propiedades:—Una finca cultivada con guineos, en estado de cosecha, de doscientas cuarenta manzanas de extensión, más ó menos: un potrero anexo, de pasto natural, de trece manzanas de extensión, dentro de las cuales existen tres casas de manaca destinadas á la servidumbre, situado todo en el punto llamado La Manaca, jurisdicción de San Francisco, en este departamento, limitado: al Nor-

te, potreros de Froilán Ponce y zuampos; al Sur, fincas que fueron de Ventura Mendoza y Marcelo Núñez; al Oriente, potreros de Juan Mejía y fincas y potreros de Bonifacio Díaz; y al Poniente, río de Cuero y propiedades de la viuda de Sebastián Cruz: una casa de madera, techo de zinc, que mide treinta y seis pies de largo por diez y seis de ancho, edificadas sobre un solar de cuarenta pies de largo por treinta de ancho, más ó menos, limitada: al Norte, con ramada de Juan Hirigoyen; al Sur, ramadas de Louis Thiebaut; al Oriente, solar del declarante y casa de Louis Thiebaut; y al Poniente, el río de Cuero: una casa de manaca, de veinticuatro pies de largo por diez y ocho de ancho, con su correspondiente solar, limitada: al Norte, con el mar; y por los demás rumbos, con ecales de Aurora Salinas de Thiebaut: otra casa, forro y techo de zinc, destinada para depósito de gasolina y con su solar correspondiente, limitada: al Norte, con casa de Concepción Valenzuela,

calle de por medio; al Sur, casa de Louis Thiebaut; al Oriente, casa de un señor Salinas; y al Poniente, casa del declarante; que, todas estas casas están localizadas en la Barra de Cuero, jurisdicción municipal de San Francisco, y vende todas estas propiedades el señor Guillon por la suma de cuarenta mil pesos plata. Y no habiendo antecedente inscrito, de conformidad con el artículo 2.322 del Código Civil, se hace saber al público para los efectos legales.—La Ceiba: 14 de octubre de 1909.

21-21

P. REYNA H.

"LA GACETA"

ADMINISTRADOR:

Miquel Zelaya Arauca

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 1274